



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE PASAJES AÉREOS PARA EL AÑO 2025 A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICAN.

PUBLICO EXENTO N° 6509

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y,;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello, la necesidad del traslado de autoridades y funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, evitando de esta forma la dictación de actos administrativos particulares por cada viaje que se realice en el ejercicio de sus labores y procurando un procedimiento de pago más expedito al prestador del servicio. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de pasajes aéreos nacionales para el año 2025, correspondiente a los servicios de los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1 y LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2.
- b. Que, mediante SELICO 973/2024, autorizado por la Encargada de la Sección de Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 05 de diciembre del 2024, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- c. Que, el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, contiene el Convenio Marco "Compra de pasajes aéreos nacionales", contratado mediante Licitación Pública ID 2239-16-LR23, por lo que el presente acto administrativo sólo pretende procurar fondos suficientes, que como monto estimado, esté disponible para los pagos que sean pertinentes por traslados aéreos.
- d. Que, de conformidad con el Convenio Marco citado, se emitirán las correspondientes Órdenes de Compra en función de los requerimientos efectuados, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

- e. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el pago de los pasajes aéreos nacionales de esta Secretaría de Estado, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2025, en términos tales que se descontarán de esta provisión los montos requeridos para proceder con los respectivos pagos.
- f. Que, por lo señalado, respecto de los gastos que resultarán comprometidos para el año 2025, es preciso disponer su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos respectiva y al Centro de Costos respectivo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago correspondiente a los servicios de los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1; y, LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, correspondiente al pago de pasajes aéreos nacionales, para las autoridades y funcionarios del MINVU, durante todo el año 2025, por la suma total de \$202.000.000.- (Doscientos dos millones de pesos), IVA incluido.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$202.000.000.- (Doscientos dos millones de pesos), IVA incluido, según el siguiente desglose presupuestario: \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), IVA incluido, Centro de Costos DIVAD. \$11.000.000.- (Once millones de pesos), IVA incluido, Centro de Costos Programa Barrios. \$11.000.000.- (Once millones de pesos), IVA incluido, Centro de Costos Asentamientos Precarios. Todos al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, para el año 2025, según disponibilidad presupuestaria.
- III. EMÍTANSE Órdenes de Compra en aquellos casos en que el MINVU lo requiera para los fines expuestos y que, en su conjunto, no podrán superar el monto máximo de \$202.000.000.- (Doscientos dos millones de pesos), IVA incluido.
- IV. PÁGUESE a los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1, hasta el monto máximo de \$40.400.000.- (Cuarenta millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido; y, a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, hasta el monto máximo de \$161.600.000.- (Ciento sesenta y un millones seiscientos mil pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección de Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- V. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Irene Vera Quiroz; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, al funcionario Ricardo Rosales Zurita.
- VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
96	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
97	PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO (00)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
98	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
99	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
100	PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO (00)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
101	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIELA DE LOS ANGELES ELGUETA POBLETE

E=gelguetap@minvu.cl, CN=GABRIELA DE LOS ANGELES ELGUETA POBLETE, T=SUBSECRETARIA GRADO C, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaria.
Contraloría Interna Ministerial.
División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6509**

Timbre: **adit3my63m**